

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

MIÉRCOLES, 6 DE OCTUBRE DE 1982

NÚM. 227

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
 Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, del Sector INDUSTRIA DE LA MADERA - PRIMERA TRANSFORMACION, en la que se acuerda proceder a la revisión de las tablas salariales de aquél, en aplicación de lo dispuesto en su artículo cuarto, en el porcentaje del 3,42 por ciento, y con efectos de 1 de septiembre de 1982, a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la tabla salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Remitir dicha tabla salarial al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús María Domingo Riva.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO
 DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SUB-
 SECTOR INDUSTRIA DE LA MADERA
 "PRIMERA TRANSFORMACION" 1982

I.—Personal técnico

	Mes
Técnico titulado	38.223
Jefe de taller	36.425
Técnico no titulado	33.998

II.—Personal administrativo

	Mes
Jefe de oficina	36.425
Oficial de 1.ª	33.998
Oficial de 2.ª	32.649
Auxiliar administrativo	31.031
Aspirante de 16 y 17 años	28.791

III.—Personal obrero

	Mes	Día
Encargado	35.526	
Oficial de 1.ª		1.132
Oficial de 2.ª		1.088
Ayudante		1.035
Peón especializado		1.035
Motosierra		1.088
Peón		1.008
Auxiliar de taller		898
Conductor de 1.ª		1.132
Conductor de 2.ª		1.088
Almacenero	31.025	
Vigilante		1.088
Aprendiz de 16 y 17 años	28.791	
Plus de asistencia día efectivo de trabajo		231

(Siguen firmas ilegibles).

**

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Provincial del Sector EDIFICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, en la que se acuerda proceder a la revisión de las tablas salariales de aquél, en aplicación de lo dispuesto en su artículo 5.º, en el porcentaje del 3,42 %, y con efectos de primero de julio de 1982, a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la tabla salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Remitir dicha tabla salarial al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús María Domingo Riva.

Biblioteca Pública-Depósito Legal
 Casa de Cultura
 Santa Nonia, 5
 León

ANEXO I

SALARIO Y OTROS DEVENGOS POR CADA HORA TRABAJADA

TABLA SALARIAL N° 1.982.
REVISIÓN SALARIAL-(3,42%)

NIVEL	SALAR. BASE	ASIS. PROD.	PLUS T. DISTAN.	KCP. TRA.	HERR.	SUMA	VACACIO.	BENEF.	JULIO	NAVID.	118 Hs.F/A	Hs.LFEC/A.	COM.ANUAL	BAS.P
I														
II	237,60	36,70	55,70			332,20	25,36	25,36	49,53	49,53	32.620	1.942	872.459	48.607
III	234,30	38,70	55,70			328,70	24,68	24,68	47,94	47,94	32.217	1.942	859.685	47.573
IV	230,90	38,70	55,70			325,30	23,89	23,89	46,58	46,58	31.614	1.942	846.910	46.539
V	226,40	38,70	55,70			320,80	23,09	23,09	45,10	45,10	31.277	1.942	831.571	45.505
VI	219,60	36,70	55,70			314,00	22,34	22,34	43,66	43,68	30.472	1.942	811.866	43.436
VII	207,00	38,70	55,70			301,40	21,61	21,61	42,14	42,14	28.995	1.942	780.243	42.402
VIII	194,50	38,70	55,70	1,13	1,70	291,70	20,87	20,87	40,72	40,72	27.519	1.942	754.345	40.334
IX	163,20	38,70	55,70	1,13	1,70	280,43	20,13	20,13	39,24	39,24	26.177	1.942	725.186	39.230
X	172,90	38,70	55,70	1,13		268,43	19,33	19,33	37,76	37,76	24.968	1.942	694.815	38.625
XI	163,80	38,70	55,70	1,13		259,33	18,59	18,59	36,34	36,34	23.894	1.942	670.403	36.197
XII	150,20	38,70	55,70	1,13		245,73	17,86	17,86	34,86	34,86	22.283	1.942	636.557	35.163
XIII	104,70	38,70	55,70	1,13		200,23	12,45	12,45	24,57	24,57	16.913	1.942	501.825	24.821
XIV	80,60	38,70	55,70	1,13		178,03	9,55	9,55	18,70	18,70	14.095	1.942	429.978	18.614

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial del Sector INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA, en la que se acuerda proceder a la revisión de las tablas salariales de aquél, en aplicación de lo dispuesto en su artículo 5.º, en el porcentaje del 3,42 %, y con efectos de primero de julio de 1982, a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la

tabla salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Remitir dicha tabla salarial al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús María Domingo Riva.

ANEXO I

TABLA SALARIAL — REVISIÓN 3,42 %

CONVENIO COLECTIVO, AMBITO PROVINCIAL, DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA

Efectos desde el 1 de julio de 1982

Personal obrero	Salario día	Asist. día	PLUS	
			Trans. día (A)	(B)
1.—Peón	1.098	168	155	225
2.—Peón Especializado	1.120	168	155	225
3.—Mozo Especializado Almacén	1.120	168	155	225
4.—Profesional Siderúrgico 3.ª	1.129	168	155	225
5.—Profesional Siderúrgico 2.ª	1.154	168	155	225
6.—Profesional Siderúrgico 1.ª	1.175	168	155	225
7.—Oficial de 3.ª	1.129	168	155	225
8.—Oficial de 2.ª	1.166	168	155	225
9.—Oficial de 1.ª	1.186	168	155	225
Personal subalt.	Salario mes			
10.—Listero	33.622	168	155	225
11.—Almacenero	34.062	168	155	225
12.—Chófer motocicleta	33.924	168	155	225
13.—Chófer turismo	34.963	168	155	225
14.—Chófer camión o grúa	35.589	168	155	225
15.—Pesador y Basculero	34.056	168	155	225
16.—Guarda o Vigilante Jurado	33.622	168	155	225
17.—Vigilante	33.622	168	155	225
18.—Cabo de Guardas	34.963	168	155	225
19.—Ordenanza	33.622	168	155	225

20.—Conserje	Salario mes			
21.—Enfermero	33.622	168	155	225
22.—Portero	33.622	168	155	225
22.—Portero	33.622	168	155	225
<i>Personal administrativo</i>	<i>Salario mes</i>			
23.—Auxiliar Administrativo	33.622	168	155	225
24.—Oficial de 2. ^a	35.373	168	155	225
25.—Oficial de 1. ^a	36.413	168	155	225
26.—Cajero (hasta 250 trabaj.)	34.963	168	155	225
27.—Viajante	34.963	168	155	225
28.—Cajero (250-1.000 trabaj.)	35.935	168	155	225
29.—Cajero (más de 1.000 trabaj.)	36.903	168	155	225
30.—Jefe de 2. ^a	37.460	168	155	225
31.—Jefe de 1. ^a	40.227	168	155	225
<i>Personal de economato</i>	<i>Salario mes</i>			
32.—Dependiente Principal	33.924	168	155	225
33.—Dependiente Auxiliar	32.952	168	155	225
34.—Cocinero Auxiliar	33.622	168	155	225
35.—Camarero Mayor	33.920	168	155	225
36.—Camarero	33.622	168	155	225
37.—Telefonista	33.622	168	155	225
<i>Técnicos de taller</i>	<i>Salario mes</i>			
38.—Jefe de Taller	40.227	168	155	225
39.—Maestro de Taller	36.903	168	155	225
40.—Contramaestre	36.442	168	155	225
41.—Maestro de 2. ^a	36.071	168	155	225
42.—Encargado	36.071	168	155	225
43.—Capataz Especializado	34.963	168	155	225
44.—Capataz Peones Ordinario	33.993	168	155	225
<i>Personal técnico de oficinas</i>	<i>Salario mes</i>			
45.—Delineante Proyectista	36.903	168	155	225
46.—Dibujante Proyectista	36.903	168	155	225
47.—Delineante de 1. ^a	36.413	168	155	225
48.—Práctico de Topografía	36.413	168	155	225
49.—Fotógrafo	36.413	168	155	225
50.—Delineante de 2. ^a	35.673	168	155	225
51.—Reproductor fotográfico	33.622	168	155	225
52.—Calcador	33.622	168	155	225
53.—Archivador y Bibliotecario	33.622	168	155	225
54.—Auxiliares	33.622	168	155	225
55.—Reproductores de planos	33.622	168	155	225
<i>Técnicos de laboratorio</i>	<i>Salario mes</i>			
56.—Jefe de 1. ^a	36.903	168	155	225
57.—Jefe de 2. ^a	36.413	168	155	225
58.—Analista de 1. ^a	35.841	168	155	225
59.—Analista de 2. ^a	35.373	168	155	225
60.—Auxiliar	35.032	168	155	225
<i>Tcos. oficina de organización científica del trabajo</i>	<i>Salario mes</i>			
61.—Jefe de 1. ^a	36.903	168	155	225
62.—Jefe de 2. ^a	36.413	168	155	225
63.—Técnico de Organización de 1. ^a	35.841	168	155	225
64.—Técnico de Organización de 2. ^a	35.373	168	155	225
65.—Auxiliar de Organización	35.034	168	155	225
<i>Técnicos titulados</i>	<i>Salario mes</i>			
66.—Ingeniero, Arquitect./Licen.	64.721	168	155	225
67.—Perito y Aparejador	52.029	168	155	225
68.—Ayudante Ingeniero/Arquitect.	52.029	168	155	225
69.—Profesores Enseñanza Primaria	36.903	168	155	225
70.—Profesores Enseñanza Elemental	36.413	168	155	225
71.—Maestro Industrial	37.230	168	155	225
72.—Graduado Social	37.808	168	155	225
73.—Ayudante Técnico Sanitario	36.071	168	155	225
<i>Pinches, aspirantes, aprendices y botones</i>	<i>Salario día</i>			
74.—De 16 y 17 años	538	168	155	225

(A) Empresas con jornada de lunes a sábado.

(B) Empresas con jornada de lunes a viernes.

(Siguen firmas ilegibles).

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial del Sector LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES, en la que se acuerda proceder a la revisión de las tablas salariales de aquél, en aplicación de lo dispuesto en su artículo 5.º, en el porcentaje del 3,42 %, y con efectos de primero de julio de 1982, a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la tabla salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Remitir dicha tabla salarial al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús María Domingo Riva.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES

	Salario mes	Salario día
Encargado general	42.286	
Supervisor de zona	39.425	
Encargado de grupo o edificio	34.976	
Oficial 1.ª administrativo	36.563	
Oficial 2.ª administrativo	34.976	
Auxiliar administrativo	31.794	
Oficial de oficio		1.166
Conductor limpiador		1.219
Especialistas		1.166
Personal no cualificado		1.060
Plus de transporte		132
Plus de asistencia		86
Plus de calidad		1.371

(Siguen firmas ilegibles).

★★

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial del Sector INDUSTRIAS DE LA MADERA - 2.ª TRANSFORMACION, en la que se acuerda proceder a la revisión de las tablas salariales de aquél, en aplicación de lo dispuesto en su artículo 4.º, en el porcentaje del 3,42 %, y con efectos de primero de julio de 1982, a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la tabla salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Remitir dicha tabla salarial al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús María Domingo Riva.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA DE LA MADERA "SEGUNDA TRANSFORMACION"

1982

I.—Personal técnico	Sal. mes	Sal. día
Técnico titulado	43.901	
Jefe de taller	42.146	
Técnico no titulado	40.389	
II.—Personal administrativo		
Jefe de oficina	42.146	
Oficial de 1.ª	40.389	
Oficial de 2.ª	37.757	
Auxiliar administrativo	35.121	
III.—Personal obrero		
Encargado de sección	41.269	
Oficial de 1.ª		1.348
Oficial de 2.ª		1.260
Ayudante		1.171
Peón especializado		1.171
Peón		1.171
Conductores de 1.ª		1.348
Conductores de 2.ª		1.260
Almacenero		1.260
Vigilante		1.171
Aprendiz de 16 y 17 años		738

(Siguen firmas ilegibles).

★★

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial del Sector PROTESICOS DENTALES en la que se acuerda proceder a la revisión de las tablas salariales de aquél, en aplicación de lo dispuesto en su artículo 4.º, en el porcentaje del 3,42 %, y con efectos de primero de julio de 1982, a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la tabla salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Remitir dicha tabla salarial al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús María Domingo Riva.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO PROVINCIAL DE TRABAJO DE PROTESICOS DENTALES

AÑO 1982

Categoría laboral	Retribución mensual	
Oficial de primera	42.518	pts.
Oficial de segunda	38.985	"
Ayudante	33.621	"
Oficial Administrativo de primera	38.985	"
Oficial Administrativo de segunda	35.452	"
Auxiliar Administrativo	28.258	"
Trabajadores de 17 años	15.828	"
Trabajadores de 16 años	11.644	"

(Siguen firmas ilegibles).

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial del Sector INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID en la que se acuerda proceder a la revisión de las tablas salariales de aquél, en aplicación de lo dispuesto en su artículo 4.º, en el porcentaje del 3,42 %, y con efectos de primero de julio de 1982, a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la

tabla salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Remitir dicha tabla salarial al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús María Domingo Riva.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID, PROVINCIA DE LEON, 1982
"SECTOR INDUSTRIA"

Categoría laboral	Salario base		Plus distancia y trans. por día efec. trab.
	Mensual	Diario	
<i>Técnicos</i>			
Con título superior	39.556	—	157 ptas.
Con título medio	38.273	—	" "
Con título inferior	36.983	—	" "
<i>Técnicos no titulados</i>			
Encarg. Gral. Bod y Fab.	38.273	—	" "
Encarg. laboratorio	36.019	—	" "
Ayudante laboratorio	35.377	—	" "
Auxiliar laboratorio	34.733	—	" "
<i>Obreros</i>			
Capataz bodega	—	1.217	" "
Encargado cuadrilla	—	1.197	" "
Oficial 1. ^a	—	1.186	" "
Oficial 2. ^a	—	1.144	" "
Oficial 3. ^a	—	1.101	" "
Encarg. cuadrilla peones	—	1.186	" "
Peones especializados	—	1.081	" "
Peones	—	1.059	" "
Pinche 16-17 años	—	781	" "
Limpiad. jornada completa	—	1.059	" "
<i>Administrativos</i>			
Jefe 1. ^a	38.273	—	" "
Jefe 2. ^a	36.983	—	" "
Oficial 1. ^a	36.030	—	" "
Oficial 2. ^a	34.733	—	" "
Auxiliar	33.447	—	" "
Aspirante 16-18 años	23.479	—	" "

"SECTOR COMERCIO"

<i>Operarios</i>			
Jefe personal	38.273	—	" "
Jefe almacén	36.983	—	" "
Encarg. establ. venta	36.019	—	" "
Dependiente mayor	34.733	—	" "
Dependiente 25 años	33.447	—	" "
Dependiente 22-25 años	32.804	—	" "
Ayudante	32.161	—	" "
Aprendiz 16-17 años	23.479	—	" "
Limpiad. jornada completa	32.161	—	" "
<i>Administrativos</i>			
Contable	36.019	—	" "
Cajero	34.733	—	" "
Oficial	33.447	—	" "
Auxiliar	32.161	—	" "

(Siguen firmas ilegibles).

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 27.097.—R. I. 6.340

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S.A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 febrero de 1968.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S.A., la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución en baja tensión, trifásica a 380/220 V. de 3.671 metros de longitud, aérea, posada y tensada, suspendida, con conductor aislado 0,6/1 kV. tipo FSO de $3 \times 25 + 1 \times 54,6$ mm²; $3 \times 50 + 1 \times 54,6$ mm². y $3 \times 150 + 1 \times 95$ mm². de aluminio, y apoyos de hormigón armado y grapas y palomillas metálicas que se instalará en la localidad de Los Barrios de Luna (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 23 de septiembre de 1982. El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5339 Núm. 4066.—1.650 ptas.

★★

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 27.706.—R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que

se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S.A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadena de dos y tres elementos y ARVI-32, y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía derivada del apoyo n.º 72 de la línea de Unión Eléctrica, S.A. "Callejo-Paladín", ubicado en las proximidades de Paladín, con un recorrido de 3.116 metros, finalizando en el nuevo centro de transformación de Valdesamario, discurrendo por fincas particulares y terrenos comunales, afectando a la carretera de Valdesamario, caminos de labor, el río Omaña y montes comunales.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de septiembre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5340 Núm. 4065.—2.310 ptas.

★★

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 27.814.—R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en la

Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, un centro de transformación y una red de distribución en baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Cap. III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S.A., la instalación de una línea eléctrica, un centro de transformación y R.B.T., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². (LA-30), aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de dos y tres elementos y ARVI-32, y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía tipo UESA, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S.A. "Chan de Villar-Cantajeira" y una longitud de 2.410 metros, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 25 KVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en la localidad de Castañoso (León), completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión, aérea trifásica a 380-220 V., posada y suspendida con conductor de aluminio tipo PRC de $3 \times 25 + 1 \times 54,6$ mm², apoyos de hormigón armado y palomillas metálicas, que se instalará en la antes citada localidad.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de septiembre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5342 Núm. 4063.—2.490 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

AVISO

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Nogarejas por Real Decreto de 5 de septiembre de 1980 (*Boletín Oficial del Estado* de 24-11-80, n.º 282), se hace público, en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Francisco Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de La Bañeza.

VICEPRESIDENTE: D. José Lozoya Sánchez, Jefe Provincial del I. R. Y. D. A. en León.

VOCALES: D. Jesús Benavides Almeda, Registrador de la Propiedad de La Bañeza.

D. José Hernández Sánchez, Notario de La Bañeza.

D. Miguel Sánchez Friera González, Ingeniero Agrónomo del I. R. Y. D. A. encargado de la zona.

D. Eulogio Morán Justel, Alcalde del Ayuntamiento de Castrocontrigo.

D. Víctor Molleda Fernández, Presidente de la Cámara Agraria Local de Castrocontrigo.

D. Francisco García Puente, Presidente de la Junta Vecinal de Nogarejas.

D. Cipriano Santos Santos, D. Ramón Domínguez Fuentes y D. Arsenio Prado Fuentes representantes de los propietarios de la zona.

SECRETARIO: D. José María García Grajal, Letrado del I. R. Y. D. A. en León.

La Bañeza, 27 de septiembre de 1982.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

5338 Núm. 4062.—1.590 ptas.

★★

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de ARDON (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de febrero de 1972.

Primero.—Que con fecha 7 de julio de 1982 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el Acuerdo de Concentración de la Zona de ARDON (León)

tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por si o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la repetida Ley todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 27 de septiembre de 1982.—El Jefe Provincial (ilegible).

5343 Núm. 4059.—2.040 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 16-09-1982, acordó la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación "Los Robles" de este Municipio, presentado por Federación Ibérica de Seguros, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, 7.

El correspondiente expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, a efecto de reclamaciones, durante el plazo de treinta días, contados a partir del si-

guiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Garrafe de Torío, 22 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Manuel Díez.

5348 Núm. 4052.—660 ptas.

★★

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1982, ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de Diputación, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo.—2.000.000 de pesetas.

Finalidad.—Abastecimiento de agua y alcantarillado para la localidad de Fontanós de Torío.

Plazo de amortización.—Diez años.

Gastos de administración.—305.175 pesetas.

Garantía de la operación.—Participaciones Estatales, Impuesto de circulación de vehículos, rústica, urbana e industrial.

El acuerdo adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones, quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Garrafe de Torío, 22 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Manuel Díez.

5348 Núm. 4053.—1.140 ptas.

Ayuntamiento de Onzonilla

A los efectos del artículo 30.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por Matías Llorente Liébana, en representación de Coordinación Intersindical Remolachera de León, se ha solicitado a esta Alcaldía, licencia municipal para ampliar el Laboratorio que tiene instalado en el almacén de su propiedad, sito en esta localidad, margen derecha de la carretera de León a Zamora Km. 8.

Las personas, que de algún modo se consideren perjudicadas con la ampliación de esta actividad, dispondrán de diez días de plazo para presentar, por escrito, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Onzonilla, a 24 de septiembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5319 Núm. 4057.—720 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 12/81 se tramita procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja Rural Provincial de León, entidad representada por el Procurador Sr. Prida, contra don Lucas Llamas García y su esposa doña María del Carmen Garay de Caso, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de 13.521.133,00 pesetas de principal e intereses, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por haber sido quebrada la anterior, los siguientes bienes hipotecados:

1.ª—Urbana.—Finca número 5.—Vivienda en planta 4.ª, piso 4.º alto, de la casa sita en León, a la calle de Roa de la Vega, con fachada a la de Santa Clara, destinada a vivienda, con varias habitaciones y una superficie de 267 metros cuadrados, y linda: Frente, calle Roa de la Vega; derecha entrando, con casa de don Víctor García; izquierda, la calle de Santa Clara, y fondo, la Casa de la Cooperativa de Funcionarios de Hacienda. Se le asigna la trastera y carbonera del sótano, marcados con su número. Valorada en la suma de pesetas 5.730.000,00.

2.ª—Finca en Oteruelo de la Valdoncina, Municipio de León, a las tapias de la Fonfalia y Carretera Alfageme, constituida por una nave industrial de planta baja, con una superficie de 986,60 metros cuadrados y dos zonas de entreplantas, una en cada lado corto, con una superficie construida entre ambas de 193,80 metros cuadrados y una superficie total construida de mil ciento ochenta metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados. La altura libre en total es de seis metros treinta centímetros. Adosada a la nave anterior y sobre el Norte, o sea, a la derecha del conjunto, mirando desde la carretera de Alfageme, existe otra nave de planta baja, con una superficie de mil setenta metros, veinte decímetros cuadrados, y una altura libre interior de seis metros treinta centímetros, destinada a almacén de materias primas, con acceso como la anterior desde la carretera de Alfageme, a través de un patio delantero. Su solar es de tres mil metros cuadrados, y todo linda: Norte, en línea de ochenta y siete metros y cuarenta y cinco centímetros con Cecilio Díez; Este, carretera de Alfageme en línea quebrada, formada por tres rectas, una, dirección Sur-Norte, de dos metros

y noventa y seis centímetros; otra, dirección Este-Oeste, de un metro y treinta y seis centímetros, y otra, Sur-Norte, de treinta y cuatro metros con setenta y cinco centímetros, de don José Flórez, don Mauricio Díez, don José Flórez y don Tomás Díez. Valorada en la suma de 8.720.000,00 pesetas (ocho millones setecientos veinte mil pesetas).

Para dicho acto se han señalado las doce horas del día diez y seis de noviembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para las mismas la cantidad de 5.730.000,00 ptas. para la primera finca y 8.720.000,00 ptas. para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos y debiendo los licitadores consignar en efectivo metálico el diez por ciento en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar además, que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; y por último, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5355

Núm. 4058.—3.480 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 276/82, sobre lesiones, vejaciones y maltratos, el 20 de marzo último, siendo denunciante Enrique Pestaña Rubio, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día quince de octubre próximo, a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, a 19 de septiembre de 1982.—El Secretario (ilegible).

5272

Núm. 4032.—600 ptas.

**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 968/81, sobre lesiones

en accidente de circulación, ocurrido el 9-9-81, en Toreno, siendo lesionados otros y Eva López González, que estuvo domiciliada en Villablino, se cita a la misma, hoy en ignorado paradero, para que el día quince de octubre próximo, a las diez y veinte horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, a 22 de septiembre de 1982.—El Secretario (ilegible).

5271

Núm. 4031.—660 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 986/82, seguidos a instancia de José Morán García y otra, contra Construcciones y Reparaciones Mineras, S. L. sobre indemnización mejora social Convenio, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintidos de octubre próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Construcciones y Reparaciones Mineras, S. L. (COREMI) y a su administrador o persona que legalmente le represente, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.

5329

**

Don José Luis Cabeza Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 877/82, seguidos a instancia de María Pilar Otero Prada, contra Mantenimientos y Limpiezas Industriales, S. A. sobre salarios y liquidación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de octubre próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Mantenimientos y Limpiezas Industriales, S. A. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.

5327

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1982